

# Diagnóstico del programa presupuestario

## E012 “Registro e Identificación de Población”

---

Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, Dirección  
General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal

Julio 2015

## INDICE

|   |       |
|---|-------|
| I. Antecedentes .....   | 3     |
| II. Justificación y Alineación.....   | 4     |
| III Definición del problema .....   | 5-7   |
| III.1. Árbol de problemas. ....   | 8     |
| IV. Objetivos del programa .....  | 9-10  |
| IV.1 Árbol de objetivos. ....   | 10    |
| V. Cobertura y focalización.....  | 10-11 |
| VI. Consideraciones para la integración de la Matriz de Indicadores para resultados ..... | 12-13 |
| ANEXO 1. Antecedentes Históricos de la SEGOB.....   | 14-21 |

## **I. ANTECEDENTES**

### **Marco jurídico**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata en su artículo 4º, octavo párrafo, que: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento”, estableciendo que el Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos.

El Estado mexicano ha celebrado y aprobado en la esfera internacional, diversos tratados, acuerdos y documentos vinculatorios que protegen el Derecho a la Identidad, tales como:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- c) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- d) Convención sobre los Derechos del Niño.
- e) 1ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.
- f) 2ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.
- g) Los acuerdos emitidos en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
- h) Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- i) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

Dichos instrumentos jurídicos establecen, entre otros principios, el interés superior de las personas a tener un registro de nacimiento, contar con una nacionalidad y el derecho a tener una identidad.

Es obligación y responsabilidad del Gobierno de la República, “registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, brindando para tal efecto el Servicio Nacional de Identificación Personal”, de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado en la Ley General de Población, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Registro Civil es una institución de carácter público y de interés social establecida y regulada por la ley, funciona bajo un sistema de publicidad a cargo de funcionarios denominados Oficiales del Registro Civil, con el objeto de registrar los actos del estado civil de las personas, mediante la inscripción de dichos actos en libros especiales o bases de datos. El Registro Civil constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad, al ser la institución que otorga, mediante el registro de nacimiento, la identidad constituida por un nombre, una nacionalidad y una filiación de cada mexicano, reconociendo así su derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica.

La Ley General de Población determina en sus artículos 85, 86 y 91, que la Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero, y que el Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, para lo cual asignará a cada persona una Clave Única de Registro de Población que sirve para registrarla e identificarla de forma individual.

Para tales acciones, la Secretaría de Gobernación tiene la facultad de establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población. Además de coordinar los métodos de identificación y registro de las dependencias de la Administración Pública Federal y de las autoridades Estatales mediante el convenio suscrito con la Secretaría de Gobernación

Para lograr el objetivo que mandata la Constitución Política y la Ley General de Población en materia de registro e identificación de las personas, se cuenta con las siguientes atribuciones:

### **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

**Artículo 27.** A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXXVI. Formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo, así como manejar el servicio nacional de identificación personal, en términos de las leyes aplicables.

### **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación**

**Artículo 22.** La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y operar el Registro Nacional de Población, inscribiendo en él a los individuos nacionales y extranjeros residentes en el país;
- II. Llevar el registro de los mexicanos residentes en el extranjero;

- III. Asignar y depurar la Clave Única de Registro de Población a todas las personas residentes en el país, así como a los mexicanos que residan en el extranjero, para cuyos efectos se expedirán los lineamientos de operación para su asignación y uso, que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Proponer al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos la celebración de acuerdos de coordinación y de anexos técnicos de ejecución, de asignación o de transferencia de recursos federales con los gobiernos de las entidades federativas, el sector social y privado para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población en los registros de personas que competen al ámbito estatal, y en general respecto de cualquier asunto que corresponda a su ámbito de competencia;
- V. Acreditar y registrar la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero y expedir la Cédula de Identidad Ciudadana, así como la Cédula de Identidad Personal a los mexicanos menores de 18 años, a que se refiere la Ley General de Población y su Reglamento;
- VI. Emitir con base en los convenios de coordinación que se suscriban con las entidades federativas, los lineamientos para que los registros civiles asignen la Clave Única de Registro de Población en las actas del estado civil de las personas, y verificar su correcta aplicación, así como establecer con base en dichos convenios los mecanismos, acciones, normas, métodos y procedimientos para la simplificación administrativa en el registro de personas que correspondan a los registros civiles, y diseñar y ejecutar acciones para la interconexión de los registros civiles con el Registro Nacional de Población, que permita una operación eficiente y contenidos actualizados;
- VII. Establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población, que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como coordinar los métodos de registro e identificación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VIII. Actuar como órgano técnico normativo y de consulta de las actividades que realizan las oficialías y juzgados del Registro Civil, de conformidad con los acuerdos que al efecto se suscriban.
- IX. Analizar la información que, en relación con sus funciones, le proporcionen las oficialías y juzgados del Registro Civil en el país, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, y producir los informes que se requieran, y
- X. Aplicar las sanciones establecidas en la Ley General de Población en materia de registro de población e identificación personal

La integración de un registro de población permitirá contar con los insumos para la emisión de un documento que permita la identificación plena de las personas, lo que resulta prioritario para contribuir a garantizar el derecho a la identidad y para ejercicio de otros derechos, así como para el acceso a trámites y servicios de forma rápida y sencilla.

Desde la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, se ha puesto énfasis en dotar a la población de una clave que permita la identificación de las personas en las bases de datos de instancias y dependencias de la administración pública federal, así como integrar el Registro Nacional de Población con la información jurídica y biométrica de las personas, que permita a través de su asociación con la Clave Única de Registro de Población brindar un Servicio Nacional de Identificación Personal. Para tal efecto, desde 1997 se ha impulsado el Programa de Modernización Integral del Registro Civil con Entidades Federativas, cuyo objetivo fundamental consiste en sistematizar y eficientar la operación de los registros civiles para obtener información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita certificar la identidad de las personas y al mismo tiempo, coadyuvar a elevar la calidad de los servicios que el Registro Civil proporciona a la sociedad en su conjunto.

La importancia de fortalecer al Registro Civil radica en que esta institución se constituye como un insumo para la integración de las bases de datos de la población y emite el documento que permite acreditar la identidad jurídica de las personas: el Acta de Nacimiento.

El registro confiable de la población y la acreditación fehaciente de su identidad serán efectivos y materializables al integrar la Clave Única de Identidad, instrucción presidencial dada el 27 de noviembre de 2014, mediante la cual se requiere la integración de la identidad jurídica y biométrica de las personas, asociada con su CURP a fin de que se emita la constancia de inscripción al Registro Nacional de Población, y se otorgue esta Clave Única de Identidad.

## II. JUSTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN

### **Alineación a Metas Nacionales**

El programa presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, como resultado de la fusión con el programa presupuestario U001 Modernización Integral del Registro Civil, se vincula con el Sistema Nacional de Planeación Democrática de la siguiente manera:

| <i>Programa presupuestario</i>             | <i>E012 Registro e Identificación de Población.</i>                                   |
|--|---|
| Meta del Plan Nacional de Desarrollo       | 2. México Incluyente.   |
| Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo   | 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. |
| Estrategia del Plan Nacional de Desarrollo | 2.1.3 Garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas.            |

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Objetivo del Programa Sectorial | 4. Desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos. |
| Estrategia del Plan Sectorial   | 4.3 Avanzar en la acreditación de la identidad de las personas residentes en el país.  |

### **Líneas de acción**

- Impulsar la modernización de los Registros Civiles, toda vez que constituyen un portal de derechos cuando es gratuito y oportuno.
- Fortalecer el uso y adopción de la Clave Única de Registro Poblacional, estableciendo esquemas de depuración y actualización permanente de su base de datos.
- Consolidar el Sistema Nacional de Identificación Personal como facultad exclusiva del Estado, y expedir el documento que acredite la personalidad de la población establecida por la legislación en la materia.
- Adecuar el marco normativo en materia de población para que refleje la realidad demográfica del país.

### **Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018**

#### **Líneas de acción**

- 4.3.1. Capturar, digitalizar y certificar los actos registrales de identidad (nacimiento, reconocimiento y adopción).
- 4.3.2. Actualizar y compartir datos registrales a nivel nacional mediante la interconexión de las Unidades Coordinadoras Estatales con el RENAPO.
- 4.3.3. Promover el uso del Formato Único de Actas de registro del estado civil de las personas.
- 4.3.4. Depurar y actualizar la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población.
- 4.3.5. Coordinar los métodos de registro e identificación de personas en las administraciones públicas estatales, municipales y en la APF.
- 4.3.6. Ampliar la oferta de los servicios del SNIP para avanzar en el otorgamiento de certeza jurídica a la población.
- 4.3.7 Consolidar el SNIP y expedir el documento de identidad que acredite la personalidad de la población establecida por la legislación.

La fusión de los programas presupuestarios E012 Registro e Identificación de Población y U001 Modernización Integral del Registro Civil, contribuye al logro de los objetivos del Plan

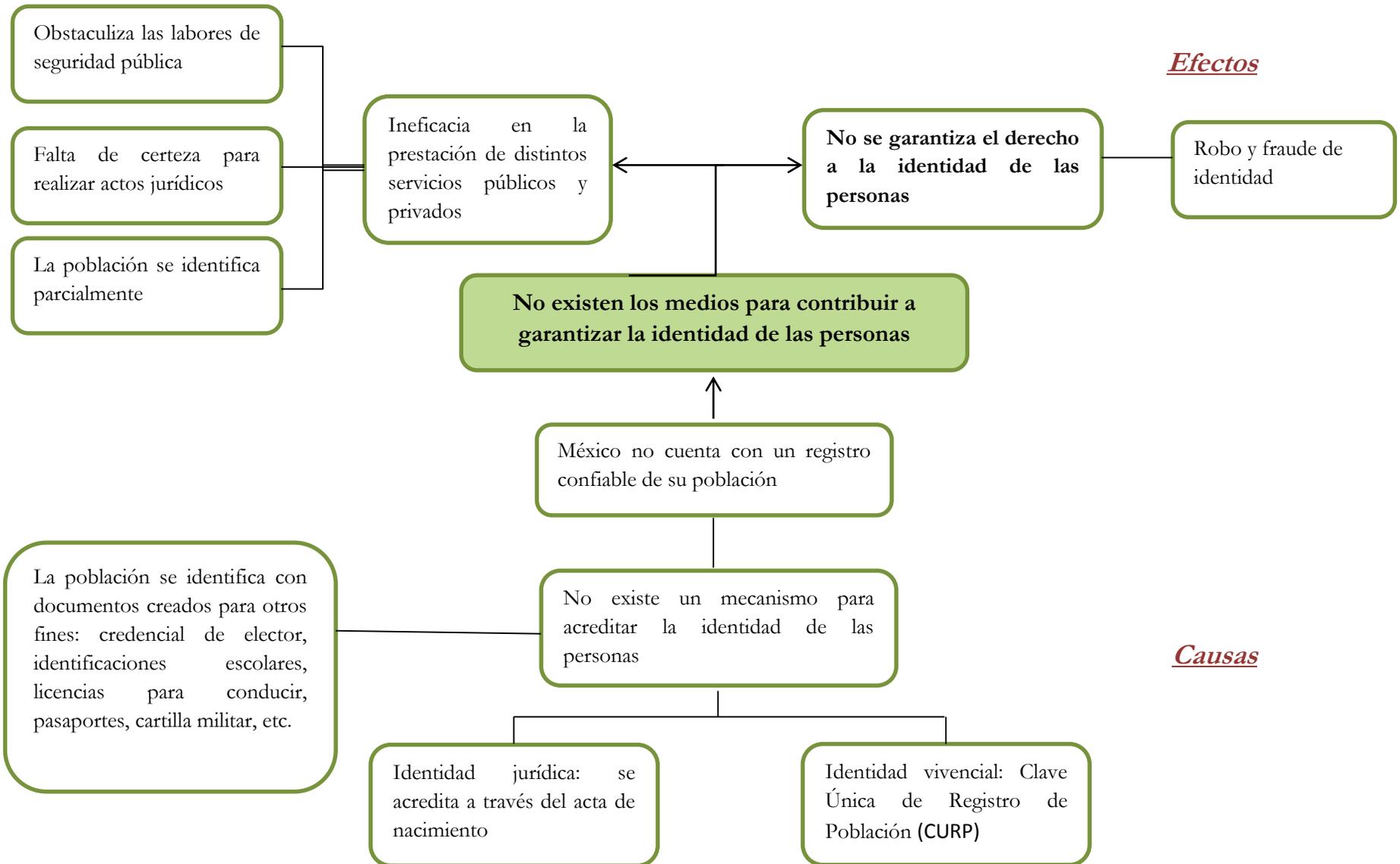
Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y de la instrucción presidencial del 27 de noviembre de 2014, dentro del Mensaje por un México en Paz, con Justicia y Desarrollo, para establecer como la quinta medida una Clave Única de Identidad, en razón de que la acreditación fehaciente de la identidad es fundamental para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la población y contribuir a la seguridad y desarrollo del país.

### **III. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

México no cuenta con un registro confiable de su población que contenga la información y los datos que permitan acreditar indubitablemente la identidad de las personas, como lo son los datos de identidad: biométrica, vivencial y jurídica; lo que deriva en la inexistencia de mecanismos a través de los cuales se pueda validar, verificar o identificar a la población. La integración de un registro de población puede constituirse como un insumo para el diseño y aplicación de políticas públicas, mientras que la acreditación fehaciente de la identidad es fundamental para ejercer otros derechos y acceder a servicios.

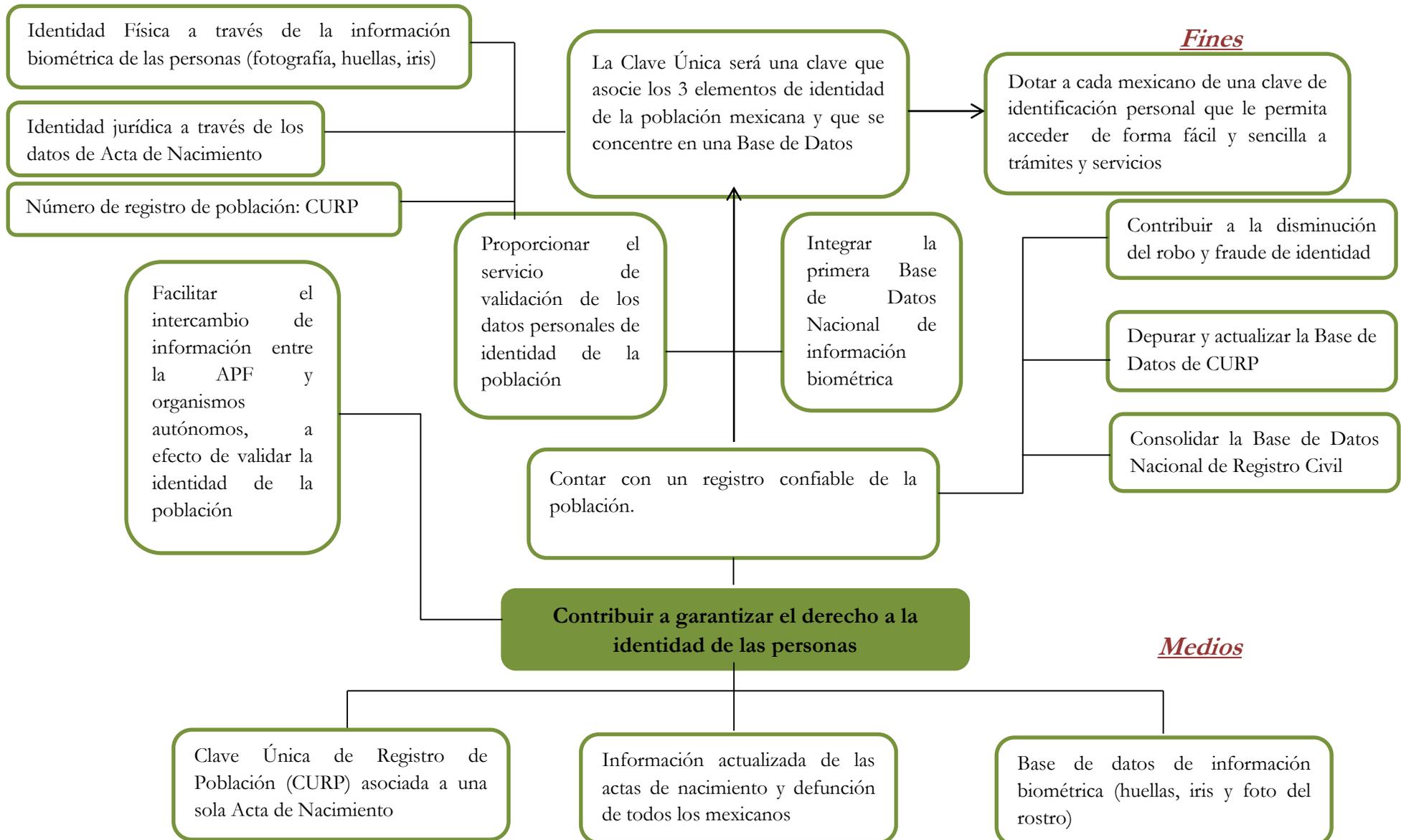
### III.1 Árbol de problemas

#### E012 Registro e Identificación de Población



IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

IV.1 Árbol de objetivos



#### **IV.2 Definición de los objetivos**

Con el programa presupuestario E012 se busca:

- Contribuir a garantizar el derecho a la identidad de las personas.
- Contar con un registro confiable de la población a través de la conformación de un Registro Nacional de Población que contenga la información jurídica, biométrica y vivencial de la población del país y de los mexicanos que residen en el exterior. Dotar a cada mexicano de una clave de identidad que le permita acceder de forma fácil y sencilla a trámites y servicios
- Brindar el Servicio Nacional de Identificación Personal.

### **V. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN**

#### **V.1 Caracterización y cuantificación de la población potencial**

La población potencial son todos los mexicanos, estimados en 121.5 millones.

#### **V.2 Caracterización y cuantificación de la población objetivo**

La emisión de la Clave Única de Identidad se realizará de manera paulatina buscando que en el mediano plazo toda la población cuente con ella.

#### **V.3 Padrón de beneficiarios**

Con el Proyecto de Clave Única de Identidad, se buscará contribuir a garantizar el derecho a la identidad de las personas.

El programa presupuestario E012 Registro e Identificación de Población atenderá de forma directa:

1. A los Registros Civiles del país, que mediante subsidios, se fortalecerán los objetivos y metas para contar con una base de datos nacional de registro civil actualizada en línea y con procedimientos y procesos homologados.
2. A la población en general al integrar la base de datos nacional de información biométrica, a través de la infraestructura y captura de dicha información.
3. A los niños, niñas y adolescentes que tramitaron su Cédula de Identidad Personal, por medio de la atención y administración a este proyecto ejecutado en los años 2011 y 2012.

El programa presupuestario E012 Registro e Identificación de Población atenderá de forma indirecta:

1. A las personas que acuden a realizar un trámite ante el Registro Civil, brindando servicios de calidad.
2. A las dependencias y entidades de la Administración Pública en sus tres órdenes de gobierno, así como al sector privado, financiero y social, al poder validar y verificar la identidad de las personas, en los términos establecidos por la legislación de la materia, por medio del Servicio Nacional de Identificación Personal.
3. A la población en general y a las instituciones del sector público, privado, financiero y social al sincronizar la información jurídica y biométrica de las personas a una sola CURP, eficientando los procesos de identificación y coadyuvando a la certeza en la realización de transacciones y actos de toda índole.

## **VI. CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

Los servicios que brinda la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal están sujetos a la demanda de la población y de las dependencias e instancias con las que se tiene convenio. Asimismo, están sujetos a los procesos de intercambio de información con los Registros Civiles del país.

Asimismo, con relación a la integración de la base de datos de biométricos para el registro de población, se buscará atender a toda la población del país.